

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA

NIT: 819003219-0

Debe a:

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO ✓
C.C.57.448.688 de Fundación – Magdalena ✓

La Suma de: **DOS MILLONES DE PESOS CTE- (\$ 2.000.000,00).** ✓

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA, No. 290126 – 003 de 29 – 01 – 2026, labores que se llevaron a cabo desde 01 de marzo hasta 30 de marzo 2026. ✓

Rosalba Vizcaino
ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO ✓
C.C.57.448.688 de Fundación – Magdalena

✓

INFORME DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	03 ✓		
Contrato N°	290126 – 003 ✓			
Nombre del Supervisor	ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026			
Código BPIN	202600000001222			
Sector	AC-5-12-SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO			
ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS ✓			Otro:
Nombre del contratista	ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO ✓			
Identificación del contratista	57.448.688 de Fundación		Fecha de expedición: 26 de Febrero 1993	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.			
Plazo	ONCE (11) MESES ✓			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000138 ✓	Fecha del C.D.P	28 de enero 2026 ✓	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2026.CEN.01.000136 ✓	Fecha del R.P	29 de enero 2026 ✓	
Valor del contrato	Contrato Inicial		\$ 22.000.000,00 ✓	
	Adición 1		\$ 0,00	
	Adición 2		\$ 0,00	
	Total		\$ 22.000.000,00 ✓	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
29-01-2026 ✓	29-12-2026 ✓	NO	NO	
GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 22.000.000,00 ✓
Adición No. 1		\$ 0,00
Adición No. 2		\$
Valor Total del contrato		\$ 22.000.000,00 ✓
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 4.133.333,00
Valor por ejecutar		\$ 17.866.667,00 ✓
Valor a pagar en el presente informe		\$ 2.000.000,00 ✓
No. Factura o Cuenta de Cobro		03 ✓

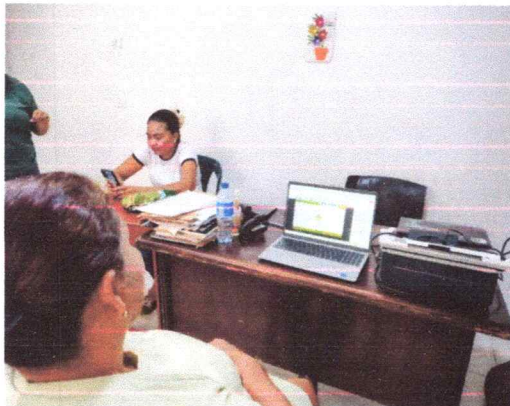
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

1. Asistí a las Jornadas de capacitación del hogar de paso por parte de la Comisaria de familia para hacer supervisión y seguimiento a las actividades del hogar de paso del Municipio de Algarrobo.



2. Recibí menor de edad en estado de vulnerabilidad, los cuales fueron enviados al hogar de paso, los cuales estuvieron bajo mis cuidados y se le brindo alimentación, refrigerio y acompañamiento.



3. Realicé la entrega de menor recibido en el hogar de paso, al despacho de comisaria de familia, con la finalidad de retornar a sus entornos familiares.



ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación y acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de Algarrobo - Magdalena, a los 25 días del mes de marzo de 2026. ✓

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO.

Rosalba Vizcaino
ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
CC.57.448.688 Fundación Magdalena ✓

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificacion	dv	VICCAINO CANTILLO ROSALBA PATRICIA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		NUEVA IDEA		ALGARROBO-MAGDALENA		4238698		NO	
CC: 57448688															

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	2026/04/23	2026/03/24	MEQUI			0				\$508,300
2026-03	2026-03	164724362	9500891825												

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO																						
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBCF	Aporte	Código	Días	IBCF	Aporte	Código	Días	IBCF	Aporte	Código	Días	IBCF	Aporte	Días	IBCF	Aporte	
Sustento: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200			\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200			\$0
Ciudad: ALGARROBO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200			\$0
1	CC	57448688	VIZCAINO ROSALBA	230301		\$1,750,905		30	EP5002	\$280,200		0	\$0	\$0		14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0		\$0
Total Afiliados (1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200			\$0



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 57488888		VIZCAINO CANTILLO ROSALBA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NEUVA IDEA	ALGARROBO-MAGDALENA	4238698	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco
2026-03	2026-03	16472462	9500891825	1	1	2026/04/23	2026/03/24	NEQUI	
									Dias Mora
									0
									Valor
									5908,300

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
ERS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300

AD... PA...



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
SECRETARIA FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000138		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 22.000.000,00	SON. VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18 - SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.000.000,00

FIRMA RESPONSABLE:

Perez Amaris Kelly Johana
SECRETARIA DE HACIENDA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCINTR.9254287

Versión del contrato: 1

Estado del contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 2 horas de tiempo transcurrido

Número del contrato: 290125-003

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato: 11 Meses

Fecha de inicio del contrato: 29/01/2026 20:00:00

Fecha de terminación del contrato: 29/12/2026 18:00:00

Tiempo adicional en días: 0 días

Liquidación: Sí No

Obligaciones Ambientales: Sí No

Obligaciones pos consumo: Sí No

Reversión: Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ALGARROBO

COLOMBIA, Algarrobo

Recomendación (4)

Información del Proveedor contratista

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

COLOMBIA, Algarrobo

Número de documento: 52448558

Cuenta bancaria del proveedor

Proveed	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO	NEQUI	Ahorros	3012031687

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

ROSA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

Fecha de aprobación: 29/01/2026 19:29:37

Aprobador - Entidad Estatal

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

Fecha de aprobación: 29/01/2026 19:29:37

Contrato Firmado: CO1.PCINTR.9254287_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa

Unidad de contratación: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (CONTRATACIÓN)

Proceso de Contratación: 290125-003

Título de la oferta:

Cantidad del contrato: 22.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 9 # 8-44, Parque central

Ubicación: CO-MAG-47030 - Algarrobo

País: COLOMBIA

Departamento: Magdalena

Municipio: Algarrobo

Dirección: Carrera 9 # 8-44, Parque central

Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALGARROBO	COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo

Bienes y servicios

ID	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Fecha de inicio como lo indica la Entidad Estatal	Fecha de término como lo indica la Entidad Estatal
1	8011900	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	22.000.000,00	22.000.000,00	29/01/2026	29/12/2026

ID	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Fecha de inicio como lo indica la Entidad Estatal	Fecha de término como lo indica la Entidad Estatal
1	8011900	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	22.000.000,00	22.000.000,00	29/01/2026	29/12/2026

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Notificación
Formulario de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la entidad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo valor; ejecutor del contrato (singular o

Documentos Tipo

Discreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con Invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos contrahidos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Coas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCINTR.9254287

Proveedor: ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexo del contrato

Descripción	Nombre
plural) e Información de contacto del cliente del Proveedor.	
Actas de Asambleas	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MYPEs)	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, regimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP E.	<input type="checkbox"/>
Plan de autorización	<input type="checkbox"/>

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Balances de conformidad?	Confidencial
REQUISITOS HABILITANTES	HOGAR DE VIDA ROSALBA VIZCAINO	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación - 1 hora de tiempo transcurrido

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 29/01/2026 19:48:07

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
otp.pdf	otp.pdf	consultar
clausulas adicionales.pdf	clausulas adicionales.pdf	consultar

Información presupuestal

Asignación del presupuesto

Ordenador del Gasto: Tipo de documento

Supervisor: Tipo de documento

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago: Tipo de documento

Historio de asignaciones

País	Nombre	Fecha de seguimiento	Certificado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	Participación para salud
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	22.000.000		

Participación para propóerto general SI No 22.000.000

Deporte y recreación SI No

Cultura SI No

Propósito general Libre Inversión SI No 22.000.000

Propósito general libre de destinación municipal categorías 4, 5 y 6 SI No

Asignaciones Especiales SI No

Agua potable y saneamiento básico SI No

Atención integral de la primera infancia (Saldo) SI No

Sistema General de Regalías - SGR SI No

Recursos Propios (Aportadas y Gobernaciones) SI No

Recursos de Crédito SI No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) SI No

Total 22.000.000

Validación Código BPN

Código BPN Año Estado
 20260000001222 2026

Sistema de Presupuesto y Otro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP al es el caso)

Código	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a Utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIF SI No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a Utilizar	Código de la Unidad Ejecutora	Estado
<input checked="" type="checkbox"/> 202601000138	CDP	No se ha iniciado	22.000.000 COP	00-00-00-0000		

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVFCOP	Alto por contrato	Monto presupuesto	Código Ración de Bases	Estado	Código Ejecución
<input checked="" type="checkbox"/> 202601000138	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	22.000.000 COP	22.000.000 COP				

Saldo de compromisos COP 22.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 22.000.000 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200126-003
CLÁUSULAS ADICIONALES

Entre los suscritos a saber: JUAN PABLO VARGAS ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA), poseionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circuito de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; pero que en el presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y de otra, ROSALBA PATRICIA VEZCAÑO CANTILLO, mayor de edad e identificada con C.C. No. 57.448.688 expedida en Fundación, obrando en el curso de este acto en calidad de EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adición o sustituyen y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar una PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UN HOGAR DE PASO, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

- 1) Que el municipio de Algarrobo, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el decreto 1082 de 2015 de manera general vigentes del código civil, mediante estudios de convivencia y oportunidades determino la necesidad de obtener servicios de personal capacitado e idóneo para realizar los servicios a la Alcaldía Municipal de Algarrobo, Magdalena
- 2) Que de conformidad con lo establecido en el estudio de oportunidades y conveniencia respectivo, teniendo en cuenta el tipo de servicio e requerir se debe verificar la idoneidad del contratista, para tal efecto se hace necesario que se encuentre aprobado como hogar de paso por el ICBF, contar con escolaridad de quinto de primaria hasta educación superior universitaria, buenas condiciones de salud física y mental, contar con certificado de antecedentes judiciales que permita identificar la inexistencia de antecedentes penales y una valoración psicológica: en el cual se refleje comunicación asertiva; habilidad para la resolución de conflictos y trabajo en equipo; equilibrio afectivo y emocional; capacidad de liderazgo; prácticas y prácticas de crianza positivas; habilidad para toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad personal y social; motivación ostenta para vincularse al servicio; recursos y fortalezas que permitan una adecuada interacción con el medio y con la población a atender 3.) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" 4.) Que según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Algarrobo, no exista en la planta de personal del municipio, personal idóneo disponible para realizar las actividades a contratar. 5.) Que de conformidad con la hoja de vida de la señora ROSALBA PATRICIA VEZCAÑO CANTILLO y concepto social favorable emitido por la Trabajadora Social del Municipio, se celebra el presente contrato. 7.) Que existe el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025-CEM.01.000136 de 28 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, por cuantía de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE. Por lo anterior, se suscribirá el Contrato de Prestación De Servicios para la celebración del presente contrato el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE además de cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 5 y 53 de la ley 80 de 1993, a ejecutar el objeto enunciado para el logro de los objetivos y alcance previsto en los requerimientos del Municipio, los cuales EL CONTRATISTA declara conocer.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE, cifra en el cual se encuentra incluidos todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual.

La forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se debe tener en cuenta que los períodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo, previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de unas actividades encomendadas que incluirá la disponibilidad de una habitación con dos camas, a cada niño, niña o adolescente a la cual se le presta el servicio, dicho valor sufragará los costos correspondiente a (Desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios, útiles de aseo y demás gastos fuera de la habitación). Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; artículo 3 de la ley 797 de 2003 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUECION A LAS PROPORCIONES PRESUPUESTALES. Los recursos comprometidos por el MUNICIPIO para la ejecución del presente contrato serán con cargo al presupuesto general de gastos e inversiones del municipio vigencia fiscal 2026 rubro 2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete realizar las actividades del objeto del presente contrato es de Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. Suministrar las siguientes raciones de comida y hospedaje:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desayuno: Una bebida caliente (chocolate o café con leche) una porción de caldo o huevo al gusto que incluya pan, queso o una fruta	Unid	1 por cada N.N.A



2	Almuerzo: Sopa, una proteína (carne, pollo, leguminosa, huevo) un cereal (arroz), un tubérculo (yuca o papa) hortalizas (ensalada) y fruta (jugo natural)	Unid	1 por cada N.N.A
3	Cena: una proteína (carne, pollo, leguminosa, huevo) un cereal (arroz), hortalizas (ensalada) y fruta (jugo natural)	Unid	1 por cada N.N.A
4	Refrigerio: Que consta de una bebida (Avena, Ajoja, jugo) y un sódido grande que puede ser (Almójzaba, empanada o buñuelo) para las los asistentes	Unid	1 por cada N.N.A
5	Hospedaje: Consta de una habitación dentro de la casa de habitación con servicio de baño durante (8) días, para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados y vulnerados.	Personas	3 (tree)

Nota:

- Las condiciones dependen de la demanda y utilización del hogar de paso

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, es decir, vivienda propia o arrendada en óptimas condiciones habitacionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
2. Adquirir con apoyo de la administración Municipal para el N.N.A. que lo requiera, los elementos necesarios para su permanencia en el Hogar de paso (Vestuario, Zapatos, dotación escolar, recreación, etc.).
3. Suministrar al niño, niña o adolescente tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena), un refrigerio en la mañana y otro en la tarde, atendiendo la guía nutricional que fije la comisaría de familia.
4. Asistir a las capacitaciones, formación, y asesoría que la comisaría de familia o funcionarios del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar la requiera.
5. Realizar una (1) vez al día un tipo de actividad recreativa que fomente el deporte y la cultura a favor del niño, niña o adolescente.
6. Llevar al niño, niña o adolescente a cita, examen o urgencia médica cuando lo requiera.
7. Si el N.N.A. se encuentra escolarizado, asumir la responsabilidad de su traslado a la institución educativa correspondiente y seguimiento a las labores escolares por el tiempo de permanencia en el hogar de paso, y los gastos que se generen con ocasión del derecho a la educación.
8. Asumir la custodia y cuidado personal del niño, niña o adolescente dentro del lapso de permanencia en el hogar de paso, velando por la protección de sus derechos.
9. Informar mediante oficio a la comisaría de familia de forma inmediata cualquier novedad acerca del estado general del N.N.A. circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de los niños, niñas o adolescentes.
10. Mantener en condiciones de aseo y orden el hogar de paso
11. Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones formuladas por los funcionarios de la comisaría de familia o del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.
12. Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día.

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



13. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de niños, niñas y adolescentes del hogar de paso.
14. Brindar al niño, niña y adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
15. Solicitar autorización previa a la comisaría de familia para cualquier traslado del N.N.A. fuera del municipio.
16. Utilizar los recursos en dinero o especie que se le asignen por el ente territorial exclusivamente para cada caso.
17. Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes que tengan bajo a su cargo en las actividades programadas por la comisaría de familia o entidad integrante del Sistema Nacional del Bienestar Familiar.
18. Preparar el N.N.A. para el retiro del hogar de paso cuando se anuncie por la comisaría de familia el cambio de medida de restablecimiento de derechos.
19. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento que lo ordene la comisaría de familia con los documentos que fue recibido o adquirido dentro de la instancia en el hogar de paso.
20. Entregar un informe mensual de los niños, niñas y adolescentes que tuvo a su cargo, especificando la fecha de ingreso y retiro, las actividades realizadas con registro fotográfico.
21. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el ineamiento técnico-administrativo de hogares de paso expedido por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga 1) Ejercer la supervisión y ofrecer las indicaciones que se hagan necesarias para la cabal ejecución del contrato 2) pagar oportunamente la suma pactada en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. En la celebración y ejecución del presente contrato, serán aplicables los derechos y deberes en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA: COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con la siguiente normatividad, EL CONTRATISTA está obligado a filiarse a sistema de seguridad social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1°. Del D.R. 510/2003 que señala "...De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adoptan, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado..." D.R. 806/1996, ARTICULO 25, inciso segundo "...La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado..."

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION. EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno, previo concepto de la comisaría de familia Municipal o por el funcionario o contratista que el Alcalde Municipal designe o contrate para tales fines.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o a parte del presente contrato, sin autorización previa y escrita expedida por el CONTRATANTE.

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Todos los derechos patrimoniales de los documentos e informes de los trabajos que resulten de la ejecución contractual, permanecerán a EL CONTRATANTE y en consecuencia este podrá disponer libremente de los mismos. Cualquier utilización que pretenda hacer EL CONTRATISTA deberá contar con el buen visto, expreso escrito de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación, imposición y cobro de multas diarias, sucesivas de hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que lo cause, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o interventor.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de las multas que se impongan durante la ejecución del contrato, las partes contratantes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRANTE podrá imponer por resolución motivada y hacer efectiva una pena pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO: El valor que se imponga con ocasión de las multas y/o cláusula penal será descontado directamente de los saldos favor del contratista, quedando a salvo la acción del CONTRATANTE por los saldos insolutos a que haya lugar por los perjuicios causados. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.21.21.4.5 del decreto 1082 de 2015 NO existe obligatoriedad de garantías para los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo deberá quedar pasmada la justificación e exigirlas o no en los correspondientes estudios previos.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, así mismo, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio de actividades.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CALUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato quedan inmersas las cláusulas excepcionales al derecho común que sean procedentes de conformidad con la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrán suspender temporalmente de común acuerdo, previo concepto del supervisor y mediante la suscripción de acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Las controversias que se deriven de la ejecución del contrato serán dirimidas preferiblemente mediante los mecanismos de solución directa de que trata el artículo 68 del estatuto contractual.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldealalgarrobo7998 @alcaldealalgarrobo7998 @alcaldealalgarrobo7998



CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia manifiesta que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, y si llegare a sobrevenir alguna, actuara en la forma prevista en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este estará vigente durante el plazo de ejecución Once (11) Meses.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Algarrobo (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Algarrobo.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Proyectó: Nelson Viscaino
Aprobó: Alexandra Arceleguez

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldealalgarrobo7998 @alcaldealalgarrobo7998 @alcaldealalgarrobo7998



NIT: 819003219 - 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARÍA FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000136	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.29.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000138		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CONTRATO NO. 290126-003
BENEFICIARIO	57.448.688 - ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO NO. 290126-003 /CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 22.000.000,00	SON. VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18-SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.000.000,00

SECRETARÍA/ÁREA RESPONSABLE
PEREZ AMARIS KELLY YOHANA SECRETARÍA DE HACIENDA

"ALGARROBO PROGRESA"



ACTA DE INICIO

Municipio de Algarrobo - Magdalena, 29 de enero de 2026

Contrato de prestación de servicios N°	290126-003
Fecha del contrato	29 de enero de 2026
Contratista	ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE.
Plazo de Ejecución	ONCE (11) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Fecha de inicio	29 de enero de 2026
Lugar de reunión	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Numero de garantías	N/A
Fecha de aprobación de garantías	N/A

El día 29 de enero de 2026, se reunieron por parte del Contratista, **ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 57.448.688 expedida en Fundación - Magdalena, y por parte de la Entidad **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Rosalba Vizcaino
ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO
C.C. No. 57.448.688 expedida en Fundación - Magdalena

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786

ANEXO 1

Algarrobo - Magdalena, 01 de marzo hasta 30 de marzo 2026. ✓

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Algarrobo

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **57.448.688 de Fundación – Magdalena**. con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

Rosalba Vizcaino

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

CC 57.448.688 de Fundación – Magdalena

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 26 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO identificado con cédula de ciudadanía 57448688, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3012031667	87076597849	ACTIVA	26-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi